

# JORNADA DE DIFUSIÓN ICS2 R2

## 17 de noviembre 2021



# ICS2 . CONTENIDO PRESENTACIÓN

1-INTRODUCCIÓN

3-MISION DE LA ADUANA. EL ANÁLISIS DE RIESGOS.

4-LA ENTRADA DE MERCANCÍAS EN EL TAU. LA PENTATOLOGÍA. LA ENS.

5-ENS, ANÁLISIS DE RIESGOS E ICS. DECLARACIÓN, FUNCIÓN Y SISTEMA.

6-ICS2. FUNCIONALIDADES. FASES.



## ICS2 . MISIÓN DE LA ADUANA (1)

### Art 3 CAU Misión de las autoridades aduaneras

Las autoridades aduaneras serán responsables de supervisar el comercio internacional de la Unión, debiendo contribuir a un comercio justo y abierto, a la aplicación de los aspectos externos del mercado interior y a la ejecución de la política comercial común y de las restantes políticas comunes de la Unión relacionadas con el comercio, así como a la **seguridad global de la cadena de suministros**. Las autoridades aduaneras adoptarán medidas destinadas, en particular, a:

- a) proteger los intereses financieros de la Unión y de sus EMs;
- b) proteger a la Unión del comercio desleal e ilegal, apoyando al mismo tiempo las actividades comerciales legítimas;
- c) **garantizar la seguridad y protección de la Unión y de sus residentes**, y la protección del medio ambiente, actuando, cuando proceda, en estrecha cooperación con otras autoridades; y
- d) mantener un equilibrio adecuado entre los controles aduaneros y la facilitación del comercio legítimo.



## ICS2 . MISIÓN DE LA ADUANA (2)

**134.1. CAU Las mercancías introducidas en el TAU**, a partir del momento de su introducción, se hallarán bajo vigilancia aduanera y podrán ser objeto de controles aduaneros. Cuando proceda, **estarán sujetas a prohibiciones y restricciones que estén justificadas, entre otros motivos, por razones de moralidad, orden o seguridad públicos, protección de la salud y la vida de personas, animales o plantas, protección del medio ambiente**, protección del patrimonio artístico, histórico o arqueológico nacional y protección de la propiedad industrial o comercial, incluidos los controles sobre precursores de drogas, mercancías que infrinjan determinados derechos de propiedad intelectual y dinero en metálico, así como a la aplicación de medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros y de medidas de política comercial.



## ICS2 . MISIÓN DE LA ADUANA (3)

**Art 127.5 CAU** La **ENS** contendrá los datos necesarios para el **análisis de riesgos a efectos de seguridad y protección.**

**Art 128 CAU** **Análisis de riesgos.**

La aduana a que se refiere el Art 127.3 CAU, se asegurará de que se lleve a cabo, dentro de un plazo determinado, un **análisis de riesgos esencialmente a efectos de seguridad y protección, sobre la base de la ENS** mencionada en el Art 127.1CAU, o los datos a que se refiere el Art 127.8 CAU, y adoptará las medidas necesarias en función de los resultados de dicho análisis



## ICS2 . MISIÓN DE LA ADUANA (4)

### **Art 182.1 Reg. Ejecución CAU**

Se utilizará un sistema electrónico establecido de conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Código para:

a) la presentación, el tratamiento y el almacenamiento de los datos de las declaraciones sumarias de entrada y otra información relativa a estas declaraciones, **a los análisis de riesgos aduaneros a efectos de la seguridad y protección, incluido el apoyo a la seguridad aérea**, y a las medidas que deben adoptarse sobre la base del resultado de dicho análisis;





# LA PENTATOLOGÍA: ENTRADA DE MERCANCÍAS.

eEN LA UN

## Perspectiva material

-PROPÓSITO DE INTRODUCCIÓN

-LLEGADA DEL MEDIO DEL TRANSPORTE.

-LLEGADA DE LAS MERCANCÍAS. TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS AL LUGAR APROPIADO.

-PRESENTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS A LA ADUANA.

- DESCARGA DE LAS MERCANCÍAS,
- ÉXAMEN DE LAS MERCANCÍAS,
- TRÁNSITO DE LAS MERCANCÍAS

-DEPÓSITO TEMPORAL DE LAS MERCANCÍAS

## Perspectiva formal

➤ **DECLARACIÓN SUMARIA DE ENTRADA. LA ENS**

➤ **NOTIFICACIÓN DE LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE.G2**

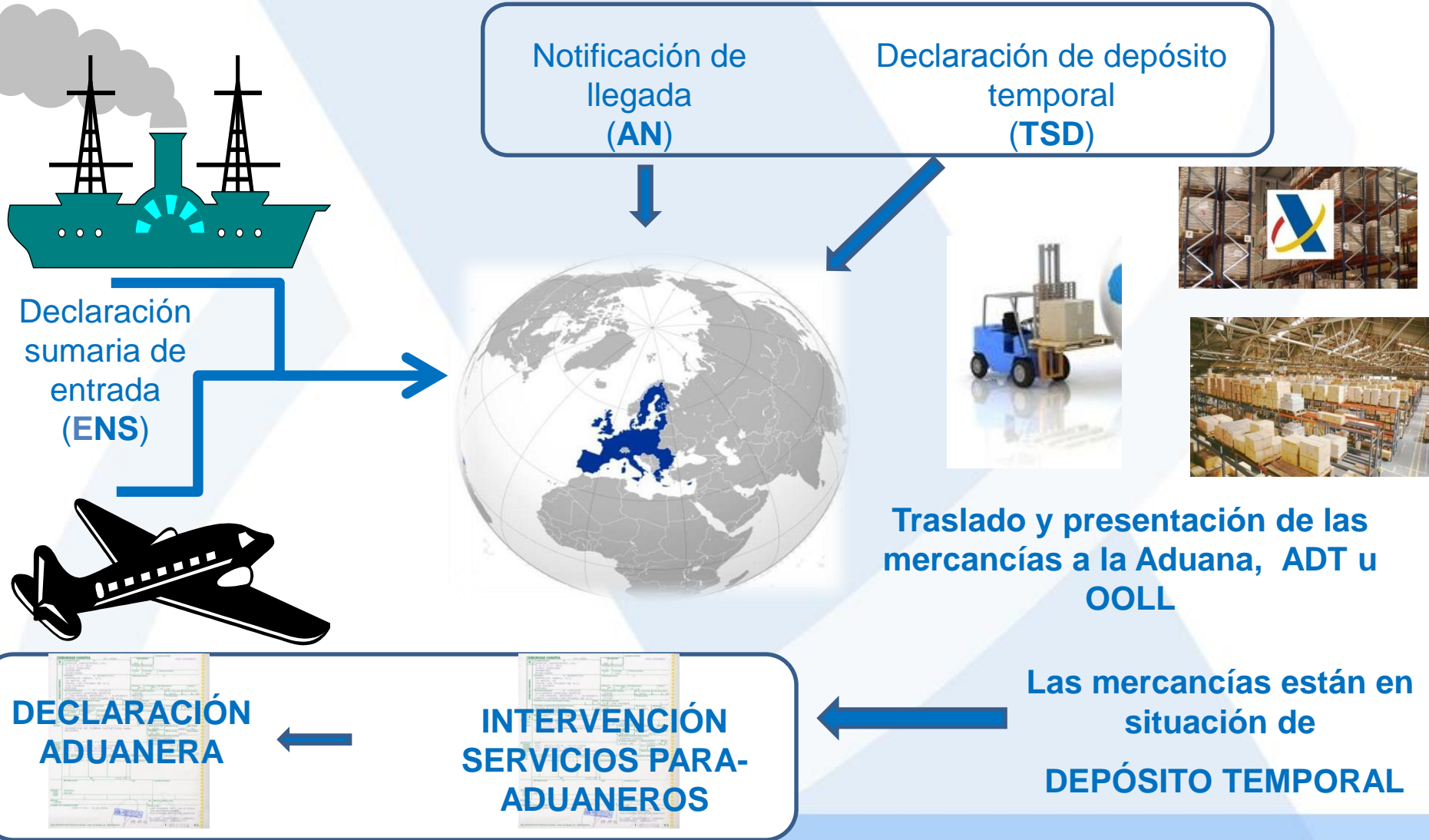
➤ **PRESENTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS ANTE LA ADUANA.G3**

➤ **DECLARACIÓN DE DEPÓSITO TEMPORAL. G4**

➤ **INTRODUCCIÓN DE LAS MERCANCÍAS EN UN RÉGIMEN ADUANERO**



# ENTRADA MERCANCÍAS TAU







## DECLARACIÓN, FUNCIÓN Y SISTEMA.





## ICS2 y ENS: CONSIDERACIONES PREVIAS (generales y del aéreo)

- CUMPLIMENTADO MÚLTIPLE.
- MULTIPLICIDAD DE ACTORES.
- ADUANA DE PRIMERA ENTRADA
- ENVÍO vs CONJUNTO DE DATOS
- ENS COMPLETA (full) vs PLACI.
- ELEMENTO TEMPORAL. Precarga
- CONTENIDO ENS ADAPTADA A:
  - Tipo de transporte: Aéreo, marítimo, contenedor
  - Modelo de negocio: Postal, paquetería, carga general



## PROPÓSITO de la ENS y del ICS

**ENS** es requerida por la Aduana para llevar a cabo el **análisis de riesgo**, principalmente por razones de seguridad y salud pública y protección.

El **ICS2** tiene por objeto permitir a la Aduana mitigar el riesgo y hacerlo en el momento y lugar más oportuno en la cadena logística

- Precarga.
  - Como explosivos, material infeccioso, etc.
- Aduana de primera entrada.
  - Riesgos intermedios no cubiertos en la anterior
- Aduana de descarga.
  - Riesgos que requieren control en la Aduana como mercancías prohibidas o de comercio ilícito
- Aduana de destino.
  - Para riesgos que no requieren un control temprano, p.e comprobar cumplimiento de normas de seguridad de un producto



## ICS2

ICS es un **Sistema de información** de la UE que soporta los siguientes procesos:

- Presentación de la **ENS** a la Aduana;
- Ejecución del **Análisis de riesgos** de seguridad y protección por parte de la Aduana;
- **Notificación de Llegada** del medio de transporte (en Marítimo y Aéreo. **(G2)**)
- **Presentación de las mercancías** ante la Aduana. **(G3)**
- **Control** de las mercancías por parte de la Aduana, cuando y donde sea preciso.



## DECLARACIÓN SUMARIA DE ENTRADA: ENS

- Carácter **previo a la llegada** de la mercancía. Incluso acentuado en PLACI, que es precarga.
- **Abarca todas las mercancías** que se introduzcan el TAU.
- Declaración debida, **salvo supuesto de dispensa**. Casuística.
- Comprende **todos los tipos de transporte**: Marítimo, Aéreo, Carretera, Ferrocarril...
- Pluralidad de actores y obligados: **el multifilling**. El transportista y otros obligados.
- ENS **completas y parciales**. Simultáneas y sucesivas.



## ENS. DISPENSAS EN TRÁFICO AÉREO

-MERCANCÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE LIMITEN A ATRAVESAR ESPACIO AEREO SIN HACER ESCALA.

-ALGUNOS TERRITORIOS:

- CEUTA Y MELILLA.
- SUIZA Y NORUEGA.

-MERCANCÍAS PASAJEROS SIN MEDIAR CONTRATO DE TRANSPORTE O QUE PERMITEN DECLARACIÓN ORAL

-ENVÍOS DIPLOMÁTICOS

-CORRESPONDENCIA.





## ELEMENTO PERSONAL DE LA ENS (i)

### **127.4. CAU El *transportista* presentará la ENS**

*Sin perjuicio de las obligaciones del transportista, la ENS podrá ser presentada por una de las siguientes personas;*

a) ***el importador o consignatario, o cualquier otra*** persona en cuyo nombre o ***por cuya cuenta actúe el transportista***;

b) ***cualquier persona que esté en condiciones*** de presentar o de disponer que se presenten las mercancías de que se trate ante la aduana de entrada.

**127.6. CAU** *En casos específicos, cuando no puedan obtenerse todos los datos a que se refiere el apartado 5 (de este Art 127 CAU) de las personas contempladas en el apartado 4 (de este Art 127 CAU), **podrá requerirse a otras personas que dispongan de esos datos**, y de los derechos correspondientes para facilitarlos, que los proporcionen*



## ELEMENTO PERSONAL DE LA ENS (ii).

### **Artículo 5 del CAU**

40) «**transportista**»:

a) en el contexto de la entrada, **la persona que introduzca las mercancías en el TAU o que asuma la responsabilidad del transporte de esas mercancías en dicho territorio. No obstante:**

- i) en el caso del transporte combinado, se entenderá por «transportista» la persona que opere aquel medio de transporte que, tras su entrada en el TAU, circule por sí mismo como medio de transporte activo;
- ii) en el caso del **tráfico marítimo o aéreo**, cuando existe un acuerdo de uso compartido de buque o un contrato de fletamento, se entenderá por «transportista» la **persona que concluya un contrato y expida un conocimiento de embarque o un conocimiento aéreo para la introducción real de las mercancías en el TAU;**



## CUMPLIMENTADO MÚLTIPLE DE LA ENS.

### 188. RE. Rectificación de la declaración sumaria de entrada

...”Cuando haya distintas **personas que soliciten la rectificación o la invalidación de los datos** de la ENS, cada una de ellas solo podrá solicitar la rectificación o invalidación de los datos que haya presentado...”

“...Cuando la **rectificación o la invalidación** de los datos de la **ENS sea presentada por una persona distinta del transportista**, las autoridades aduaneras también efectuarán una notificación al respecto al transportista...”

### 183.2. RE

“...A efectos de **presentación de la ENS mediante el envío de más de un conjunto de datos**, la aduana de primera entrada será aquella de la que el **interesado** tenga conocimiento en el momento del envío de los datos, en particular basándose en el lugar de entrega de las mercancías.”



## CUMPLIMENTADO MÚLTIPLE DE LA ENS.

- **OBLIGADOS A PRESENTAR ENS EN TRÁFICO AÉREO**

**Art 183 RE Presentación de una ENS** (R 2020/893 aplicación 20-07-20)

**183.1. RE** ....los datos de dicha declaración se consignarán de la siguiente manera para las **mercancías transportadas por vía aérea**:

a) las **compañías aéreas** presentarán una ENS completa ...hasta la fecha establecida (para reléase 2)

b) las **empresas de transporte urgente** presentarán lo siguiente:

- cuando el valor intrínseco del envío supere los 22 EUR, una **ENS completa** ..., hasta la fecha de inicio ...del reléase 2

- **en relación con todos los envíos, el conjunto mínimo de datos** ...a partir de la fecha... del reléase 1)

c) los **operadores de servicios postales** presentarán el **conjunto mínimo de datos** mencionado en el artículo 106, apartado 2, ...a partir de la fecha establecida... "(para reléase 1)

d) mediante la presentación de **uno o más conjuntos de datos** a partir de la fecha establecida..."(para reléase 2)"



## CONTENIDO DE LA ENS.

### Art 127.5 CAU

La ENS contendrá los **datos necesarios para el análisis de riesgos a efectos de seguridad y protección.**

### Art 128 CAU Análisis de riesgos

La aduana.... se asegurará de que se lleve a cabo.... un **análisis de riesgos esencialmente a efectos de seguridad y protección, sobre la base de la ENS**

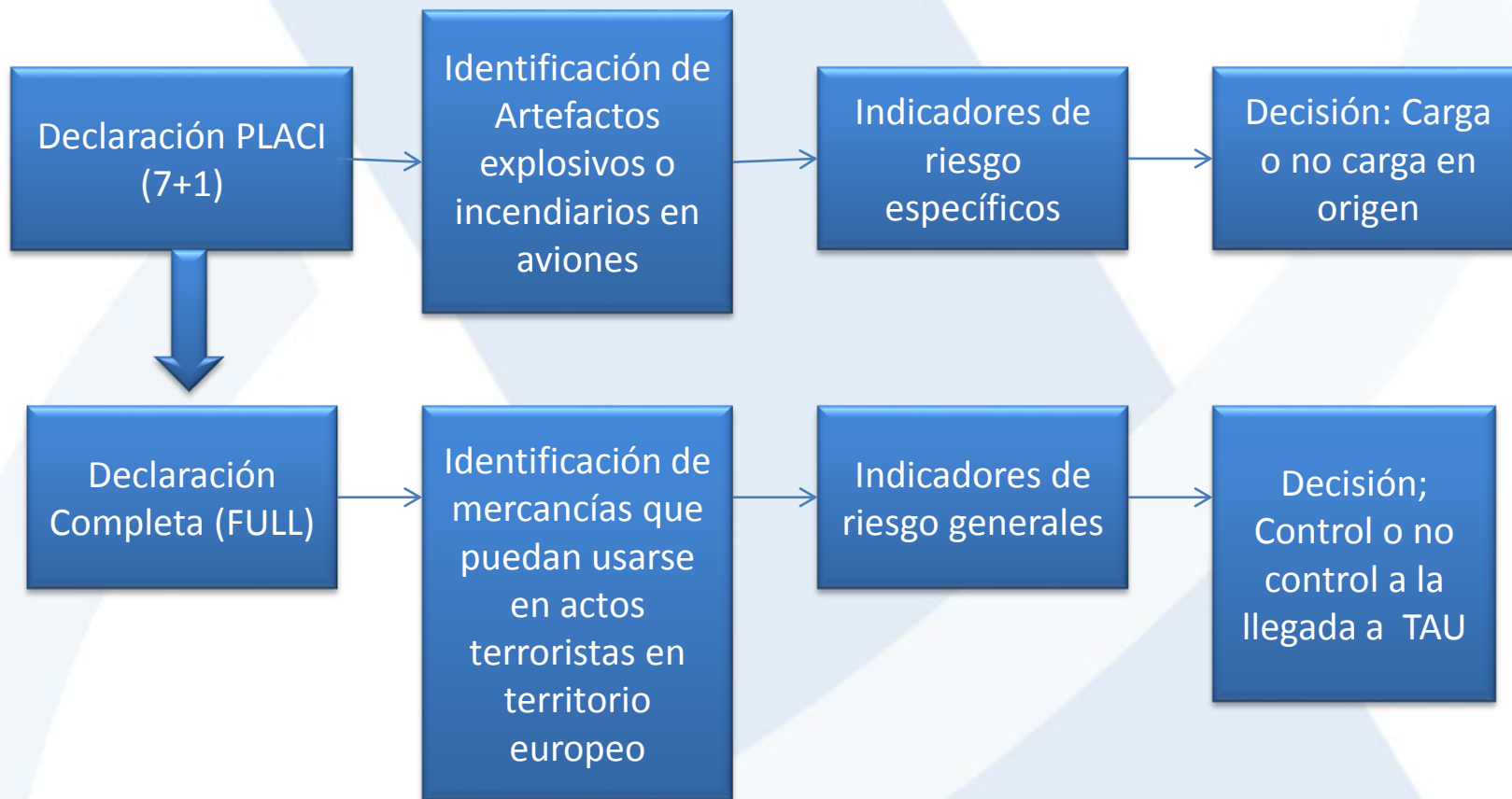
**-Conjunto de datos**(data set) en los anexos R. desarrollo CAU, específico atendiendo:

Modo de transporte: marítimo, aéreo, carretera..

Modelo de negocio: Postal, exprés, carga general.

## CONTENIDO DE LA ENS.

### COMPLETO (Full) Y CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS (PLACI, 7+1)







## ENS. ELEMENTO ESPACIAL. ADUANA DE PRIMERA ENTRADA

### Art 1 Rgto Delegado CAU

15) «**aduana de primera entrada**»: la aduana competente para la vigilancia aduanera en el **lugar en que el medio de transporte que lleva las mercancías llega o, cuando proceda, está previsto que llegue, al territorio aduanero de la Unión** desde un territorio situado fuera de dicho territorio;  
(R2020/877 aplicación 16-7-20)

### 183.2. Rgto Aplicación CAU

A efectos de presentación de la **ENS mediante el envío de más de un conjunto de datos, la aduana de primera entrada será aquella de la que el interesado tenga conocimiento en el momento del envío de los datos**, en particular basándose en el lugar de entrega de las mercancías.



## ENS. ELEMENTO TEMPORAL

### Art 127 CAU Presentación de una ENS

1 Las **mercancías introducidas** en el TAU deberán ser objeto de una ENS.

**Art 5 CAU** que establece entre sus definiciones:

9) «declaración sumaria de entrada»: el acto por el que una persona informa a las autoridades aduaneras, en la forma y el modo establecidos, y dentro de un plazo concreto, de que determinadas mercancías **van a entrar** en el TAU;

**127.3 CAU** La declaración sumaria de entrada será presentada a la aduana de primera entrada, dentro de un plazo determinado, **antes de que las mercancías sean introducidas** en el TAU



## ENS – PLAZOS

<b>CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS (7+1)</b>	Antes de la carga
<b><u>RESTO</u></b> <b>VUELOS DE CORTO RECORRIDO</b> <b>(Menos 4 horas)</b>	Por lo menos, en el momento del despegue efectivo del avión.
<b>VUELOS DE LARGO RECORRIDO</b> <b>(más de 4 horas)</b>	4 horas antes de la llegada al primer aeropuerto del TAU



## HITOS DE LA REFORMA ICS2

- **2005: ENS** Creada para reforzar las funciones de protección y seguridad.
- **2011: ICS comenzó a operar** (para todas las modalidades de transporte)
- **29/10/2010 Descubrimiento del explosivo oculto en paquete en la cadena carga aérea “Incidente Yemen”** (puso el foco en la dispensa y en la necesidad de ir más allá de la prelegada)

### SUPUSO UNA EVALUACION DE LAS NUEVAS AMENAZAS Y DE LA POLÍTICA DE GESTION DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

- **2011-2013: Se evalúa las carencias y debilidades del ICS y análisis de riesgos. En particular se detecta deficit en:**

- Calidad de datos debida a cumplimentado unilateral*
- Disponibilidad temporal en aéreo*
- Extensión y cobertura de datos (p.e dispensa de la paquetería)*
- Colaboración entre Aduanas y con otras Agencia concernidas*

## DESENCADENANTE DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD. ENS 2005

- Atentado 11S 2001 - N. York
- Atentado 11M 2004 - Madrid

Posibilidad de que las mercancías pudieran ser el vehículo que desencadenara un acto terrorista





## DESENCADENANTE REFORMA ICS2 - INCIDENTE DE YEMEN 2010

En 2009 tres videos, alojados en la página web de Al Qaeda, mostraban como ocultar explosivos en el marco de un cuadro, en un casete de audio y en una radio portátil.

En 2010 se identifica en el aeropuerto de East Midlands (norte de Inglaterra) un paquete dentro de un avión de carga aérea procedente de Yemen con destino EEUU con un explosivo que podría haberlo derribado.





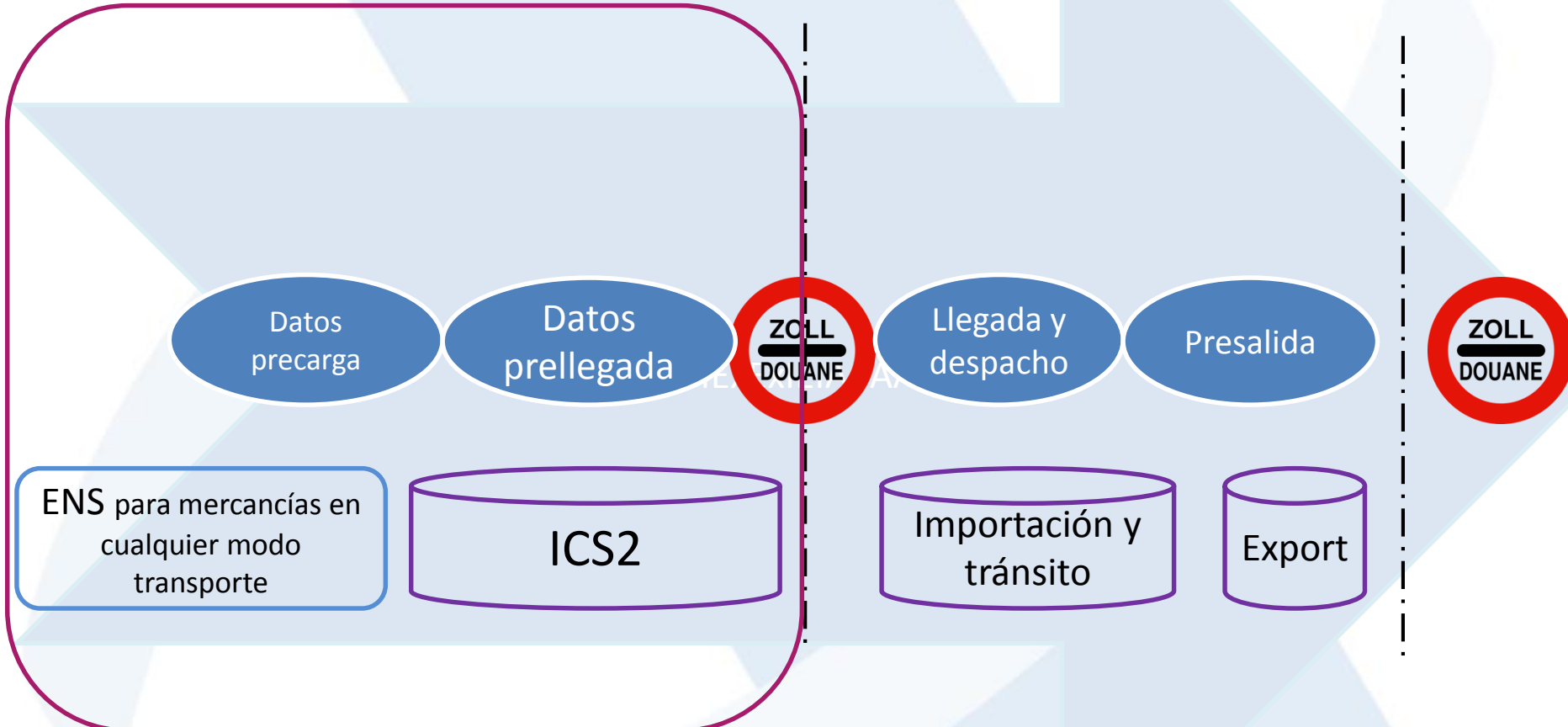


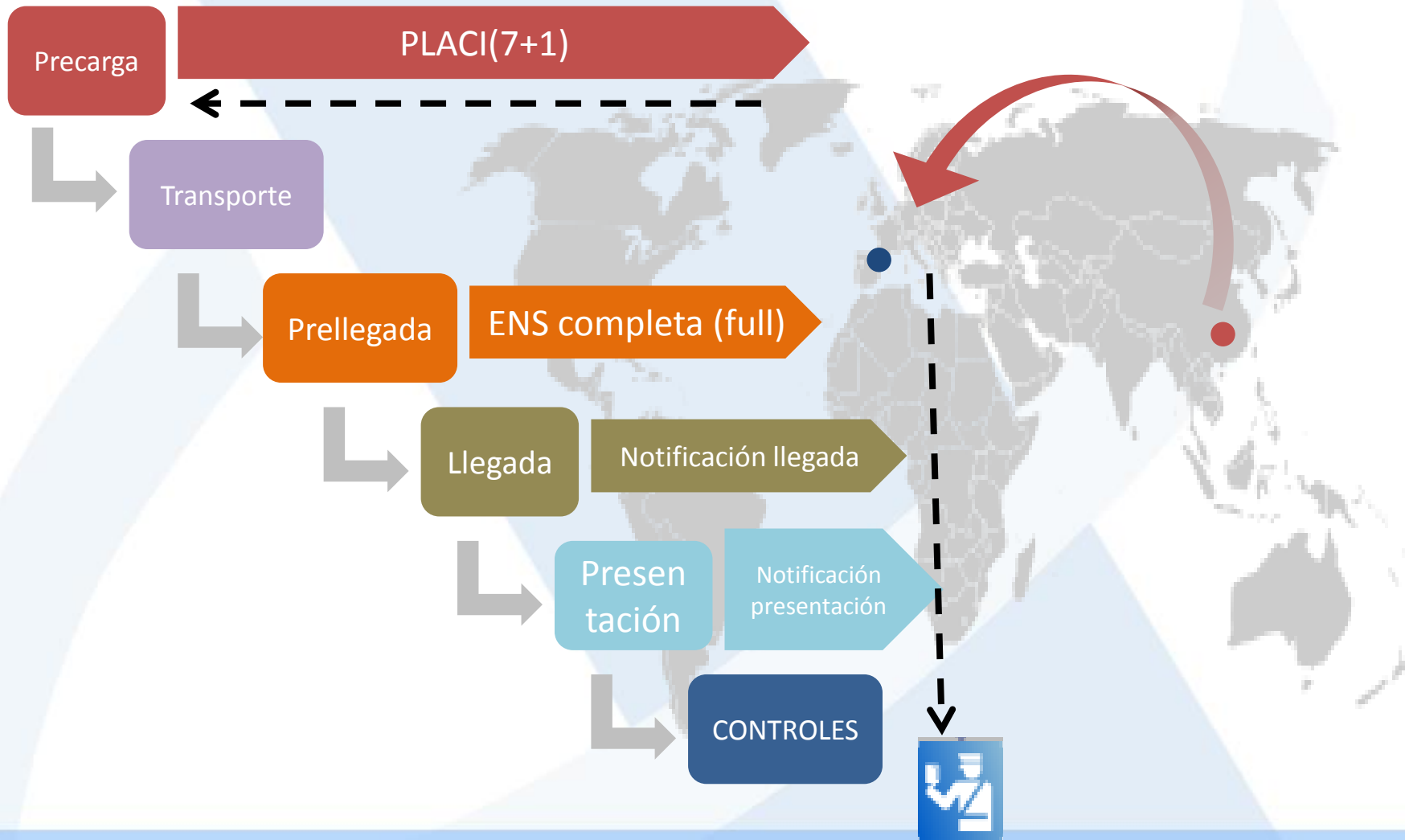
## RAZONES CLAVE DE LA REFORMA ICS2. DEL ICS al ICS2

- Mejora de **calidad de los datos** y de la colaboración en el Análisis de Riesgos con base en información previa a la carga suministrada por **fuentes múltiples**.
- Mejor gestión sobre mejores datos. Explotación eficiente de los datos.
- Equilibrio entre protección (control) y facilitación
- **Plataforma global**(ICS2) capaz de evaluar los controles previos cuando convenga.
- **Controles** más eficientes y mejor seleccionados
- Proporcionalidad acorde con los riesgos
- Reforzar programa de confianza (**AEO**)



# MARCO DEL ICS2







## TRES FASES (RELEASES) DEL ICS2

Release 1  
15/3/2021

- **Nuevo sistema: Conjunto mínimo de de datos en precarga aérea para envíos express y postales:** propósito de análisis de riesgo de seguridad en carga aérea ('bomb-in-a-box')
- **Sistema previo: Continuación de Sistema ENS preexistente, ICS1** (sin cambio)

Release 2  
1/3/2023

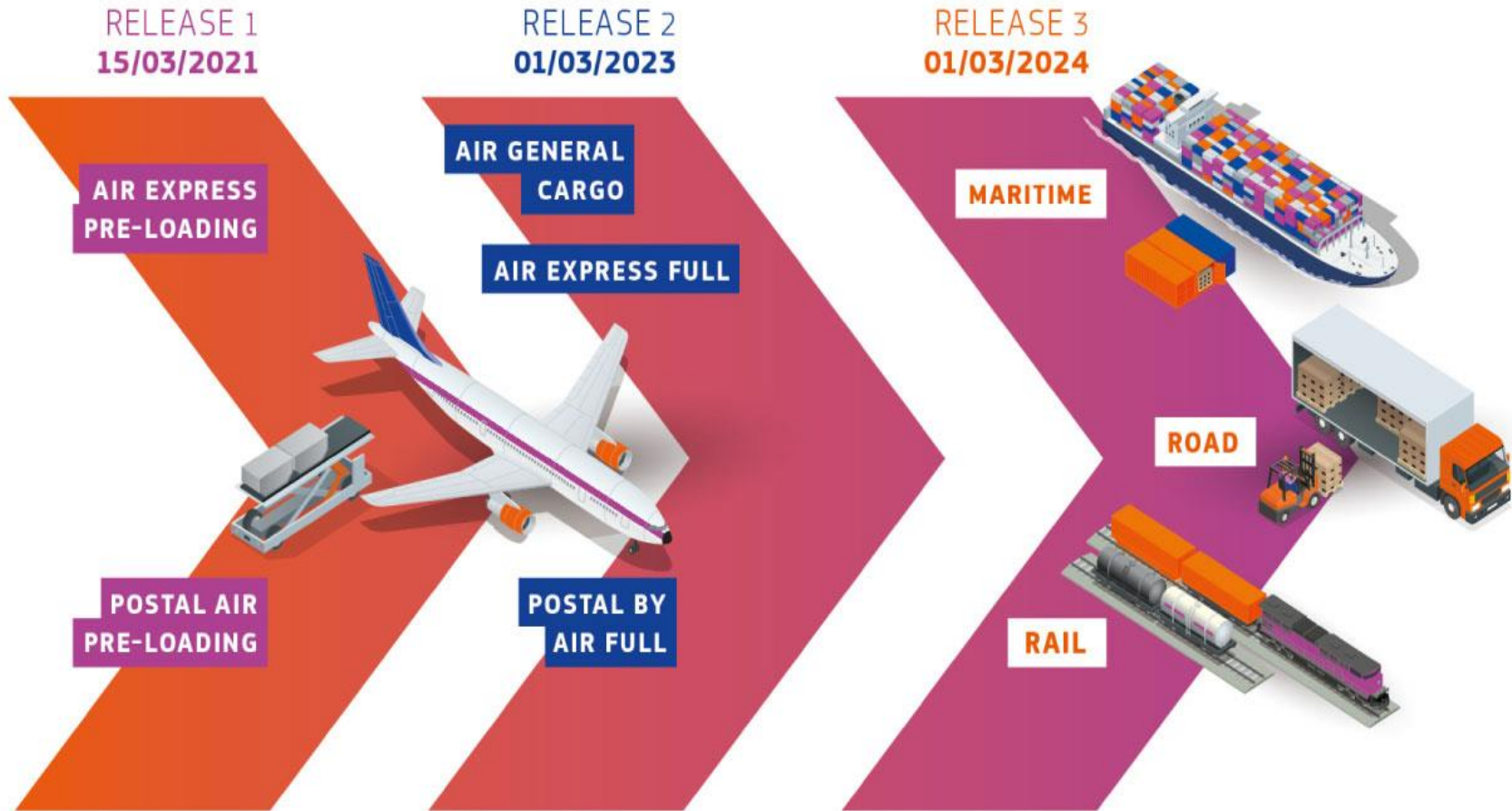
- **Nuevo sistema:** ENS completa para toda las mercancías en carga aérea
- **Sistema previo: Continuidad de ENS** en marítimo y carretera y ferrocarril (pero no ya para el aéreo tras despliegue)

Release 3  
1/3/2024

- **Nuevo sistema:** ENS completa para **marítimo, carretera y ferrocarril (incluyendo postales por estas vías)**
- **Sistema previo: Fin el 25.3.2025** (desactivación del ICS1)



## FASES (Releases) de ICS2



ICS2 timeline